CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Contrato: CMC-048-2026 "Suministro de dotación de uniformes completos destinados a las personas mayores que participan en las actividades del programa "centro vida" en el área urbana y rural del municipio de San Rafael Antioquia"
Contratista: Corporación Prospectar con NIT 900063428-3

La suscrita María Janeth Valencia Guzman, en calidad de supervisora de la Secretaria de Salud y Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de San Rafael, Antioquia, hace constar que recibió a satisfacción los uniformes suministrados por la Corporación Prospectar, conforme a la siguiente relación:

Ítem	Descripción	Cantidad	V. Unitario	V. Total
1	Camiseta blanca tipo polo con un bordado logo del Municipio (talla adulto)	25	$45.113,91	$1.127.848
2	Sudadera tipo Náutica con logo bordado	25	$40.101,26	$1.002.531
3	Chaqueta tela tipo Náutica con logo del Municipio	25	$95.240,48	$2.381.012
4	Camiseta blanca tipo polo con un bordado logo del Municipio	267	$45.113,91	$12.045.415
5	Sudadera perchada con un bordado	267	$40.101,26	$10.707.035
6	Gorra blanca con logo del Municipio Bordado	267	$20.050,63	$5.353.518
7	Toalla con bordado de 30 cms X 40 cms	267	$10.025,31	$2.676.759
	SUBTOTAL			**$35.294.118**
	IVA (19%)			**$6.705.882**
	TOTAL (IVA incluido)			**$42.000.000**

Una vez realizada la revisión física de los elementos entregados, se verificó que las cantidades, tallas, materiales, colores, diseños, bordados o estampados y condiciones de confección corresponden a las especificaciones pactadas. Asimismo, se constató que las prendas se encuentran nuevas, completas, en buen estado y aptas para el uso previsto.

En consecuencia, se deja constancia del recibido a satisfacción de los uniformes relacionados, para los trámites administrativos y contractuales correspondientes.

3127836631
Cr46 No 41-16 oficina 633
corporacionprospectar@gmail.com

Se firma en San Rafael, Antioquia, a los 23 días del mes de Octubre de 2026.

RECIBE A SATISFACCIÓN

María Janeth Valencia Guzman
Secretaria de Salud y Bienestar Social
Alcaldía Municipal de San Rafael – Antioquia

ENTREGA

Luis Eduardo Garcia Posada
900063428-3
Corporacion Prospectar
Representante Legal

3127836631
Cr46 No 41-16 oficina 633
corporacionprospectar@gmail.com

CORPORACION PROSPECTAR
NIT 900.063.428-3
CR 46 41 16 OF 633
Tel: (322) 5690433
Medellín - Colombia
corporacionprospectar@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CP 177

				Fecha y hora Factura	
Señores	MUNICIPIO SAN RAFAEL			**Generación**	23/10/2026, 08:15
NIT	890.982.123-1	**Teléfono**	(604) 0000000	**Expedición**	23/10/2026, 08:15
Dirección	No aplica	**Ciudad**	San Rafael - Colombia	**Vencimiento**	23/10/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Camiseta blanca tipo polo con bordado logo del Municipio	25.00	45,113.92	1,342,139.12
2	Sudadera tela tipo Náutica con logo bordado	25.00	40,101.25	1,193,012.19
3	Chaqueta tela tipo Náutica con logo del Municipio	25.00	95,240.49	2,833,404.58
4	Camiseta blanca tipo polo con bordado logo del Municipio	267.00	45,113.91	14,334,042.62
5	Sudadera perchada con bordado	267.00	40,101.26	12,741,373.34
6	Gorra blanca con logo del Municipio bordado	267.00	20,050.63	6,370,686.67
7	Toalla con bordado de 30 cm x 40 cm	267.00	10,025.31	3,185,341.75

Total items: 7

Total Bruto	35,294,117.87
IVA 19%	6,705,882.40
Total a Pagar	42,000,000.27

Valor en Letras:
Cuarenta y dos millones de pesos m/cte con veintisiete cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Instrumento no definido - Bancos $ 42,000,000.27

Observaciones:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Sigo SAS - Nit 830048145-8 Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764100624185 aprobado en 20251027 prefijo CP desde el número 75 al 500 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: ffbd9adf035a7ecb9e35b04bc52d13a94ec901dc7fcb4c1aa8bf3eea85292f0e57af9d8bec3a45d0699bc09b03e47d4e

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/10/2026 - 4:45:08 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0031114339 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dKlabjkkjIcbhddK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION PROSPECTAR

Sigla: No reportó

Nit: 900063428-3

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-009146-21
Fecha inscripción: 05 de Enero de 2006
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de Abril de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 46 41 16 OFI 633
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: corporacionprospectar@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3127836631
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 46 41 16 OFI 633
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: corporacionprospectar@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3127836631
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION PROSPECTAR SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de constitución No.001, de noviembre 11 de 2005, registrada en esta Entidad en enero 05 de 2006, en el libro 1, bajo el número 29, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro del tipo de las Corporaciones denominada:

CORPORACION PROSPECTAR

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de junio de 2052.

La Entidad se disolvió y entró en estado de liquidación en virtud del artículo 31 de la ley 1727 de 2014, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2021, con el No.1144 del Libro I y por Acta No.1 del 30 de abril de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2022, con el No.2253 del Libro I, la Entidad de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La Corporación Prospectar podrá asesorar, diseñar, gestionar, administrar y ejecutar programas y proyectos de desarrollo viables y sostenibles de la mano de organizaciones públicas y privadas; en el ámbito nacional e internacional. Podrá realizar actividades y servicios que permitan impulsar y ejecutar proyectos de innovación y emprendimiento, proyectos productivos, agrícolas, pecuarios, ecoturísticos y para el cuidado, protección y conservación del medio ambiente.

Podrá asimismo ejecutar programas de apoyo logístico y proyectos socioculturales, promover espacios de participación e integración sociocultural para los niños y niñas, los jóvenes y la familia, mediante actividades participativas que ratifiquen la gestión y participación

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadana. Podrá realizar la ejecución y organización general de eventos comunitarios e institucionales; de igual manera el suministro de bienes y servicios que permitan la óptima gestión y operación de las actividades institucionales y comunitarias, así como suministros para la alimentación, preparación y manipulación de alimentos; dotación de insumos y productos de oficina, dotaciones deportivas, socioculturales, y hospitalarias; elementos de aseo, papelería, útiles escolares e insumos agrícolas.

También podrá ejecutar programas para el desarrollo infantil, con acciones que permitan atender las necesidades básicas nutricionales y de seguridad alimentaria; suministro de alimentos de óptima calidad para la atención integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia y sus familias. Principalmente, la Corporación focalizará esfuerzos en la ejecución de proyectos de desarrollo con acciones orientadas a promover la inclusión social de los grupos étnicos, los cuales permitan el desarrollo integral para la población afrodescendiente e indígena, el mejoramiento de las condiciones de vida de la población adulta mayor y programas específicos para el acompañamiento sicosocial de las familias.

También trabajará en la ejecución de proyectos sociales, educativos, de recreación y deportes, la etno-cultura y ecoturismo. Igualmente podrá desarrollar programas culturales, artísticos, deportivos y para la actividad física, ejecución de programas que fortalezcan la lúdica, la recreación y el sano esparcimiento y permitan promover el desarrollo de la identidad cultural, la integración de las familias y el fortalecimiento social.

La entidad podrá realizar apoyo a procesos de gestión, servicios para la caracterización y análisis socioeconómico, programas académicos y etno-culturales mediante aplicaciones de herramientas tecnológicas que contribuyan al desarrollo del conocimiento en lo social, industrial, agropecuario, ecológico-sostenible y económico del territorio nacional. Brindar asesoría para los Planes de Gestión y el fortalecimiento institucional de las entidades territoriales; desarrollar programas de capacitación integral, talleres de formación, asesoría técnica y tecnológica que permitan proporcionar el conjunto de técnicas, aplicaciones y herramientas tecnológicas académico-practicas a través de ciclos propedéuticos que faciliten su inserción al trabajo.

Desarrollamos estrategias formativas, didácticas, lúdico-pedagógicas y motivacionales en temáticas como la comunicación efectiva-asertiva,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

liderazgo, el arte del servicio humanizado y atención al cliente; con acciones que permitan construir una cultura de calidad en el servicio, implementando las habilidades blandas en el entorno comunitario, laboral y familiar.

La entidad también podrá contribuir a la formación del potencial humano de la nueva ciudadanía en ciencia, tecnología y técnica para brindar mejores oportunidades, igualmente promover el desarrollo de medios comunicativos, multimedia y redes computacionales de nuevos modelos en educación convencional y virtual.

Elaboramos con la participación ciudadana, cartografías que nos permitan identificar, mostrar, proponer y plasmar una problemática de: infraestructura, gobierno, medio ambiente, cultura en el territorio y las posibles soluciones.

Desarrollamos proyectos en todo el ámbito decorativo, en el diseño, montaje, automatización e instalaciones eléctricas industriales, escenarios deportivos, eventos masivos, instalaciones eléctricas decorativas y alumbrados navideños con responsabilidad social y ambiental.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $500.000

Por Acta de constitución No.001 de noviembre 11 de 2005, de la Asamblea General, registrada en esta Entidad en enero 05 de 2006, en el libro 1, bajo el número 29.

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: El Gerente será el representante legal de la corporación y podrá celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la corporación hasta por 400 salarios mínimos legales vigentes en Colombia y a su cargo estará la administración de la misma.

SUBGERENTE: Tendrá las mismas funciones del Gerente, quien asumirá las funciones en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente.

FUNCIONES DEL GERENTE: Tendrá las siguientes funciones:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Presidir la Corporación y trazar las directrices y organizar los programas sobre los cuales funcionará la Corporación. Sometiéndolos a consideración de la Asamblea General de socios.

Estudiar y organizar el presupuesto económico de la Corporación en conjunto con la Junta Directiva.

Dirigir las relaciones públicas de la corporación en especial con las corporaciones u organizaciones sin ánimo de lucro existentes en el Departamento de Antioquia y el País.

Proponer a la Asamblea General y Junta Directiva para su análisis y decisión las políticas administrativas para la Corporación, los programas de desarrollo y las estrategias de corto, mediano y largo plazo.

Elaborar conjuntamente con la Junta Directiva y la Asamblea de socios, los planes y programas y una vez aprobados dirigirlos conjuntamente con ellos para una eficiente evaluación y ejecución.

Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorgue la Junta Directiva.

Ejercer por si mismo y mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de la corporación.

Velar porque los bienes y valores de la corporación se hallen adecuadamente asegurados y protegidos, así como la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Celebrar previa autorización expresa de la Asamblea de Socios los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre muebles e inmuebles y especificas sobre otros bienes.

Ejecutar las decisiones, los acuerdos y orientaciones de la Asamblea de Socios, así como supervisar el funcionamiento de la Corporación presentación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y contabilización

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Rendir periódicamente a la Asamblea de Socios informes relativos al funcionamiento de la Corporación.

Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la corporación la ejecución de las funciones administrativas y técnicas así corno la realización de programas de la misma.

Firmar conjuntamente con la secretaría las actas y correspondencias.

Ser el ordenador del gasto.

Suscribir conjuntamente con el tesorero, las órdenes de pago que hayan sido aprobadas por el órgano competente.

Las demás que le señale la Ley la asamblea dé socios fundadores, o los estatutos de la Corporación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.5 del 20 de mayo de 2024, de los Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2024, con el No.2910 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	LUIS EDUARDO GARCIA POSADA	C.C. 71.687.903

Por Acta No.2 del 25 de junio de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2022, con el No.2546 del libro I, se designó a:

SUBGERENTE	MARIA ESTELA VALVERDE GUZMAN	C.C. 1.020.397.089

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUIS EDUARDO GARCIA POSADA	C.C. 71.687.903
MARIA ESTELA VALVERDE GUZMÁN	C.C. 1.020.397.089
ZAIDA HELENA ARTEAGA GARRIDO	C.C. 36.640.502

Recibo No.: 0031114339 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dKlabjkkjIcbhddK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No.2 del 25 de junio de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2022, con el No.2545 del libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA ESTELA VALVERDE GUZMÁN	C.C. 1.020.397.089
ZAIDA HELENA ARTEAGA GARRIDO	C.C. 36.640.502

Por Acta No.5 del 20 de mayo de 2024, de los Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2024, con el No.2909 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUIS EDUARDO GARCIA POSADA	C.C. 71.687.903

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.2 25/06/2022 Asamblea	2544 15/07/2022 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Recibo No.: 0031114339 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dKlabjkkjIcbhddK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 7490

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2.850.293.360,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/10/2026 - 4:45:08 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0031114339 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dKlabjkkjIcbhddK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.687.903**

GARCIA POSADA

APELLIDOS

LUIS EDUARDO

NOMBRES

Luis Garcia

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1967

FRONTINO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-JUL-1985 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100150-00427452-M-0071687903-20130306 0032485839A 1 38930603

Certificación Bancaria

Miércoles, 21 de octubre de 2026

A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que CORPORACION PROSPECTAR identificado(a) con NIT 900063428, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de Ahorros	23000005590	2022-08-08	Activo	****

*__Importante:__ Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CORPORACION PROSPECTAR
NIT 900.063.428-3
CR 46 41 16 OF 633
Tel: (322) 5690433
Medellín - Colombia
corporacionprospectar@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CP 177

Señores	MUNICIPIO SAN RAFAEL			**Fecha y hora Factura**	
NIT	890.982.123-1	**Teléfono**	(604) 0000000	**Generación**	23/10/2026, 08:15
Dirección	No aplica	**Ciudad**	San Rafael - Colombia	**Expedición**	23/10/2026, 08:15
				Vencimiento	23/10/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Camiseta blanca tipo polo con bordado logo del Municipio	25.00	45,113.92	1,342,139.12
2	Sudadera tela tipo Náutica con logo bordado	25.00	40,101.25	1,193,012.19
3	Chaqueta tela tipo Náutica con logo del Municipio	25.00	95,240.49	2,833,404.58
4	Camiseta blanca tipo polo con bordado logo del Municipio	267.00	45,113.91	14,334,042.62
5	Sudadera perchada con bordado	267.00	40,101.26	12,741,373.34
6	Gorra blanca con logo del Municipio bordado	267.00	20,050.63	6,370,686.67
7	Toalla con bordado de 30 cm x 40 cm	267.00	10,025.31	3,185,341.75

Total items: 7

Total Bruto	35,294,117.87
IVA 19%	6,705,882.40
Total a Pagar	42,000,000.27

Valor en Letras:
Cuarenta y dos millones de pesos m/cte con veintisiete cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Instrumento no definido - Bancos $ 42,000,000.27

Observaciones:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Sigo SAS - Nit 830.048.145-8 Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764100624185 aprobado en 20251027 prefijo CP desde el número 75 al 500 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: ffbd9adf035a7ecb9e35b04bc52d13a94ec901dc7fcb4c1aa6bf3eea85292f0e57af9d8bec3a45d0699bc09b03e47d4e

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que LUIS EDUARDO GARCIA POSADA identificado(a) con CC 71687903 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CORPORACION PROSPECTAR NI 900063428

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-09	2026-10	704548361	9512234886	E	2026-10-02																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,750,905	$280,200
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$1,750,905	$9,200
CCF	COMFAMA	30	4%	$1,750,905	$70,100
EPS	SAVIA SALUD	30	4%	$1,750,905	$70,100

Este certificado se expide el día 2026-10-23 a las 04:22.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que LUIS EDUARDO GARCIA POSADA identificado(a) con CC 71687903 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CORPORACION PROSPECTAR NI 900063428

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-10	2026-11	747468097	9512785306	E	2026-10-19																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,750,905	$280,200
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$1,750,905	$9,200
CCF	COMFAMA	30	4%	$1,750,905	$70,100
EPS	SAVIA SALUD	30	4%	$1,750,905	$70,100

Este certificado se expide el día 2026-10-21 a las 12:05.

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

Nit: 890982123-1

User:43701223

MOVIMIENTOS DE ALMACEN

ORDEN DE COMPRA Número : 74

Compromiso Proveedor 00/00/0000

Fecha de Entrega: 00/00/0000

Periodo	Mvto Ref.	Almacén Origen	Fecha Doc.	Valor Bruto	Valor Neto	Estado:
202610		ALMACEN MUNICIPAL	24/10/2026	35,294,117.87	42,000,000.27	VIGENTE

Proveedor: 900063428 CORPORACION PROSPECTAR .

Aprobado por: 0 * *** ***

Descripción: SUMINISTRO CON DESTINO A GRUPOS DE ADULTO MAYORES

Artículo Presupuestal	Nro Reserva

Artículo		Tipo	Cant.	Vlr. Und.	% Desc.	% I.V.A	Valor Unitario	Total
115010278-0000	CAMISETA TIPO POLO CON LOGO BORDADO	UND	292.00	45,113.92	0.00	19.00	53,685.56	**15,676,184.92**
113020016-0000	SUDADERAS	UND	292.00	40,101.25	0.00	19.00	47,720.49	**13,934,382.35**
115010875-0000	CHAQUETA	UND	25.00	95,240.49	0.00	19.00	113,336.18	**2,833,404.58**
113020072-0000	GORRAS O GOLIANAS	UND	267.00	20,050.63	0.00	19.00	23,860.25	**6,370,686.67**
116010023-0000	TOHALLAS MEDIANAS	UND	267.00	10,025.31	0.00	19.00	11,930.12	**3,185,341.75**
		1143	210,531.60	0	0.00		250,532.60	**42,000,000.00**

LUZ DARY ZAPATA
ALMACENISTA

RESPONSABLE

Observaciones

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141258614151

(415)7707212489984(8020) 000014125861415 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 3 4 2 8	3	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION PROSPECTAR

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 46 41 16 OF 633

42. Correo electrónico corporacionprospectar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 7 8 3 6 6 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 6 0 1 0 5	7 4 9 0	2 0 0 6 0 1 0 5			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-24 / 02:09:09PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA POSADA LUIS EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258614151

(415)7707212489984(8020) 000014125861415 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 3 4 2 8	3	Impuestos de Medellin	1 1	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	2
73. Fecha	2 0 0 5 1 1 1 1	2 0 2 2 0 6 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 1 0 5	2 0 2 2 0 7 1 5
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 9 1 4 6 2 1	2 1 0 0 9 1 4 6 2 1
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 5 1 1 1 1
81. Hasta	2 0 5 2 1 1 2 5

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258614151

(415)7707212489984(8020) 000014125861415 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 3 4 2 8	3	Impuestos de Medellin 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 6 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 1 6 8 7 9 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	POSADA	LUIS	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 7 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 3 9 7 0 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALVERDE	GUZMAN	MARIA	ESTELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258614151

(415)7707212489984(8020) 000014125861415 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 3 4 2 8	3	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 6 8 7 9 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	POSADA	LUIS	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 2 8 1 8 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORA	PEREZ	LUZ	MARINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 2 1 8 4 8 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	VELASQUEZ	CINDY	JOHANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258614151

(415)7707212489984(8020) 000014125861415 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 3 4 2 8	3	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 6 2 2 2 2 3 6	6	2 1 6 2 4 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CIRO	VALENCIA	RAUL	ANTONIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

INFORME DE CUMPLIMIENTO
MÍNIMA CUANTÍA No. CMC048-2026

Concepto	Información
Entidad Estatal	Municipio de San Rafael, Antioquia
NIT	890.982.123-1
Dirección	Calle 20 N° 20-35, San Rafael, Antioquia
Correo electrónico	contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co
Dependencia responsable	Secretaría de Salud y Bienestar Social
Responsable de los estudios	María Janeth Valencia Guzmán
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Tipo de contrato	Suministro
Número del proceso	CMC048 2026
Presupuesto oficial estimado	$42.000.000 (Cuarenta y dos millones de pesos M/cte.), incluido IVA y demás impuestos de ley
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	No. 1315 del 13 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026
Rubro presupuestal	20.3.2.02.02.009.03.01 (1.3.3.3.20.01) – 010303 Atención Integral al Adulto Mayor
Fuente de financiación	Recursos propios
Código UNSPSC principal	53102700 – Uniformes
Códigos UNSPSC complementarios	53101800 – Ropa exterior; 53102300 – Ropa deportiva (cuando aplique)
Plazo de ejecución	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio
Lugar de ejecución	Municipio de San Rafael, Antioquia, y/o el lugar acordado por la supervisión
Supervisor del contrato	María Janeth Valencia Guzmán – Secretaria de Salud y Bienestar Social

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto documentar el proceso de entrega de la dotación de uniformes destinada a las personas mayores beneficiarias del programa Centro Vida del municipio de San Rafael, Antioquia, en el marco de la ejecución del contrato derivado del proceso de selección de mínima cuantía No. CMC048-2026.

Lo anterior, de conformidad con el objeto contractual y las especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante, con el propósito de dejar constancia de los elementos suministrados y aportar los soportes correspondientes para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. DESARROLLO DEL PROCESO DE ENTREGA

En cumplimiento del objeto contractual, se llevó a cabo el proceso de suministro y entrega de la dotación de uniformes destinada a las personas mayores que participan en las actividades desarrolladas por el programa Centro Vida, en las zonas urbana y rural del municipio de San Rafael, Antioquia.

La dotación objeto del suministro comprende prendas y elementos de identificación institucional, de acuerdo con las condiciones técnicas y cantidades establecidas.

El proceso se orienta a proporcionar a los beneficiarios una dotación adecuada para su participación en las actividades institucionales, recreativas, culturales y sociales del programa, contribuyendo a su identificación, sentido de pertenencia y participación en los espacios comunitarios.

3. RELACIÓN DE LA ENTREGA REALIZADA

Ítem	Descripción	Cantidad	V. Unitario	V. Total
1	Camiseta blanca tipo polo con un bordado logo del Municipio (talla adulto)	25	$45.113,91	$1.127.848
2	Sudadera tipo Náutica con logo bordado	25	$40.101,26	$1.002.531
3	Chaqueta tela tipo Náutica con logo del Municipio	25	$95.240,48	$2.381.012
4	Camiseta blanca tipo polo con un bordado logo del Municipio	267	$45.113,91	$12.045.415
5	Sudadera perchada con un bordado	267	$40.101,26	$10.707.035
6	Gorra blanca con logo del Municipio Bordado	267	$20.050,63	$5.353.518
7	Toalla con bordado de 30 cms X 40 cms	267	$10.025,31	$2.676.759
	SUBTOTAL			**$35.294.118**
	IVA (19%)			**$6.705.882**
	TOTAL (IVA incluido)			**$42.000.000**

3127836631
Cr46 No 41-16 oficina 633
corporacionprospectar@gmail.com

4.SOPORTE FOTOGRAFICO DE LA ENTREGA









3127836631

Cr46 No 41-16 oficina 633

corporacionprospectar@gmail.com

Pros Pectar









3127836631

Cr46 No 41-16 oficina 633

corporacionprospectar@gmail.com

Pros Pectar









3127836631

Cr46 No 41-16 oficina 633

corporacionprospectar@gmail.com

Pros Pectar









3127836631
Cr46 No 41-16 oficina 633
corporacionprospectar@gmail.com

Pros Pectar













3127836631

Cr46 No 41-16 oficina 633

corporacionprospectar@gmail.com

Pros Pectar









3127836631

Cr46 No 41-16 oficina 633

corporacionprospectar@gmail.com









3127836631
Cr46 No 41-16 oficina 633
corporacionprospectar@gmail.com





Cordialmente

Luis García

Luis Eduardo García Posada
Representante legal
Corporación PROSPECTAR
NIT. 900063428-3

3127836631
Cr46 No 41-16 oficina 633
corporacionprospectar@gmail.com

CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Contrato: CMC-048-2026 "Suministro de dotación de uniformes completos destinados a las personas mayores que participan en las actividades del programa "centro vida" en el área urbana y rural del municipio de San Rafael Antioquia"
Contratista: Corporación Prospectar con NIT 900063428-3

La suscrita María Janeth Valencia Guzman, en calidad de supervisora de la Secretaria de Salud y Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de San Rafael, Antioquia, hace constar que recibió a satisfacción los uniformes suministrados por la Corporación Prospectar, conforme a la siguiente relación:

Ítem	Descripción	Cantidad	V. Unitario	V. Total
1	Camiseta blanca tipo polo con un bordado logo del Municipio (talla adulto)	25	$45.113,91	$1.127.848
2	Sudadera tipo Náutica con logo bordado	25	$40.101,26	$1.002.531
3	Chaqueta tela tipo Náutica con logo del Municipio	25	$95.240,48	$2.381.012
4	Camiseta blanca tipo polo con un bordado logo del Municipio	267	$45.113,91	$12.045.415
5	Sudadera perchada con un bordado	267	$40.101,26	$10.707.035
6	Gorra blanca con logo del Municipio Bordado	267	$20.050,63	$5.353.518
7	Toalla con bordado de 30 cms X 40 cms	267	$10.025,31	$2.676.759
	SUBTOTAL			**$35.294.118**
	IVA (19%)			**$6.705.882**
	TOTAL (IVA incluido)			**$42.000.000**

Una vez realizada la revisión física de los elementos entregados, se verificó que las cantidades, tallas, materiales, colores, diseños, bordados o estampados y condiciones de confección corresponden a las especificaciones pactadas. Asimismo, se constató que las prendas se encuentran nuevas, completas, en buen estado y aptas para el uso previsto.

En consecuencia, se deja constancia del recibido a satisfacción de los uniformes relacionados, para los trámites administrativos y contractuales correspondientes.

3127836631
Cr46 No 41-16 oficina 633
corporacionprospectar@gmail.com

Se firma en San Rafael, Antioquia, a los 23 días del mes de Octubre de 2026.

RECIBE A SATISFACCIÓN

María Janeth Valencia Guzman
Secretaria de Salud y Bienestar Social
Alcaldía Municipal de San Rafael – Antioquia

ENTREGA

Luis Eduardo Garcia Posada
900063428-3
Corporacion Prospectar
Representante Legal

3127836631
Cr46 No 41-16 oficina 633
corporacionprospectar@gmail.com

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO – MÍNIMA CUANTÍA N.° CMC048 – 2026

En el municipio de **San Rafael, Antioquia**, a los **_23_** días del mes de **__octubre__** del año 2026, se reunieron:

1. La Entidad Contratante

El **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA**, identificado con NIT **890982123-1**, representado por la señora **MARÍA JANETH VALENCIA GUZMÁN**, identificada con C.C. 43.477.197, en calidad de **Supervisora del contrato** y Secretaria de Salud y Bienestar Social, según designación efectuada en la comunicación de aceptación de la oferta.

2. El Contratista

La entidad **CORPORACIÓN PROSPECTAR**, identificada con NIT **900.063.428-3**, representada legalmente por **LUIS EDUARDO GARCCIA POSADA**, identificado(a) con C.C. No. 71.687.903

Las partes se reúnen con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN** del **Contrato N.° CMC048-2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el MUNICIPIO DE SAN RAFAEL celebró el **Contrato N.° CMC048-2026** con el contratista antes identificado, mediante proceso de selección de mínima cuantía, perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta del 1 de septiembre de 2026, con un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 1315 del 13 de agosto de 2026 y el Registro Presupuestal N.° 1383, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.03.01 – (1.3.3.3.20.01) 010303 Atención Integral al Adulto Mayor, fuente recursos propios.
2. Que el objeto contractual consistió en:
 "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES COMPLETOS DESTINADOS A LAS PERSONAS MAYORES QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "CENTRO VIDA" EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, GARANTIZANDO PROTECCIÓN A LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, ENTORNO FÍSICO Y SOCIAL FAVORABLE, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007 SOBRE CONTRATACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027."
3. Que el contrato inició su ejecución el día 01 **de _septiembre_ de 2026**, conforme al acta de inicio suscrita entre las partes.
4. Que durante la ejecución contractual se desarrollaron las actividades previstas en el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, cronograma y condiciones pactadas.

5. Que las actividades ejecutadas comprendieron el suministro y entrega a la Secretaría de Salud y Bienestar Social de la totalidad de la dotación contratada, para un total de 1.143 prendas y elementos, distribuidos así:
 - **25 camisetas blancas tipo polo con logo del Municipio bordado (talla adulto).**
 - **25 sudaderas tipo Náutica con logo bordado.**
 - **25 chaquetas en tela tipo Náutica con logo del Municipio.**
 - **267 camisetas blancas tipo polo con logo del Municipio bordado.**
 - **267 sudaderas perchadas con bordado.**
 - **267 gorras blancas con logo del Municipio bordado.**
 - **267 toallas con bordado de 30 cm x 40 cm.**

 La dotación fue entregada en el municipio de San Rafael para ser distribuida entre las personas mayores participantes del programa "Centro Vida" en el área urbana y rural.
6. Que durante la ejecución contractual se realizaron los siguientes ajustes (si aplica): **No aplica.** No se suscribieron actas de mayores y menores cantidades, modificaciones, adiciones, prórrogas ni suspensiones. El contrato se ejecutó por las cantidades y precios fijos y cerrados por ítem pactados.
7. Que la supervisora verificó la correcta ejecución del contrato, constatando que los bienes suministrados corresponden en cantidad, tipo de prenda, logo bordado y especificaciones técnicas a lo pactado, cumpliendo los estándares de calidad, comodidad y durabilidad requeridos por la entidad contratante.
8. Que realizada la revisión final de la dotación recibida, se evidenció que los bienes suministrados cumplen con las especificaciones y condiciones establecidas contractualmente, razón por la cual procede su recibo final a satisfacción.

ACUERDOS

PRIMERO – TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Las partes dejan constancia de la **terminación** del **Contrato N.° CMC048-2026**, por cumplimiento total del objeto contractual y entrega de la totalidad de los bienes contratados.

SEGUNDO – RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN. La supervisora certifica que los bienes y obligaciones derivados del contrato fueron suministrados y cumplidos satisfactoriamente por EL CONTRATISTA, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones pactadas.

En consecuencia, **se recibe a satisfacción** la ejecución del objeto contractual.

TERCERO – CONSTANCIA TÉCNICA. Se deja constancia de que la dotación suministrada fue verificada físicamente por la supervisión contractual, evidenciándose cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad, tallas, bordado del logo del Municipio y demás especificaciones técnicas requeridas para su recibo final.

CUARTO – GARANTÍAS CONTRACTUALES. EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes y actualizar las garantías constituidas con ocasión del contrato, de conformidad con la fecha efectiva de terminación y recibo final, especialmente las relacionadas con:

- Cumplimiento del contrato (hasta la liquidación)

- Calidad del bien suministrado (plazo contractual y dos (2) años más)
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (plazo contractual y tres (3) años más)

Las garantías deberán ser revisadas y aprobadas por la entidad contratante para efectos del cierre contractual.

QUINTO – CIERRE CONTRACTUAL. Con la firma de la presente acta, se da inicio al trámite de **cierre contractual**, el cual culminará con:

- Revisión y aprobación de garantías
- Revisión financiera y presupuestal
- Certificación de cumplimiento
- Liquidación del contrato (si aplica)

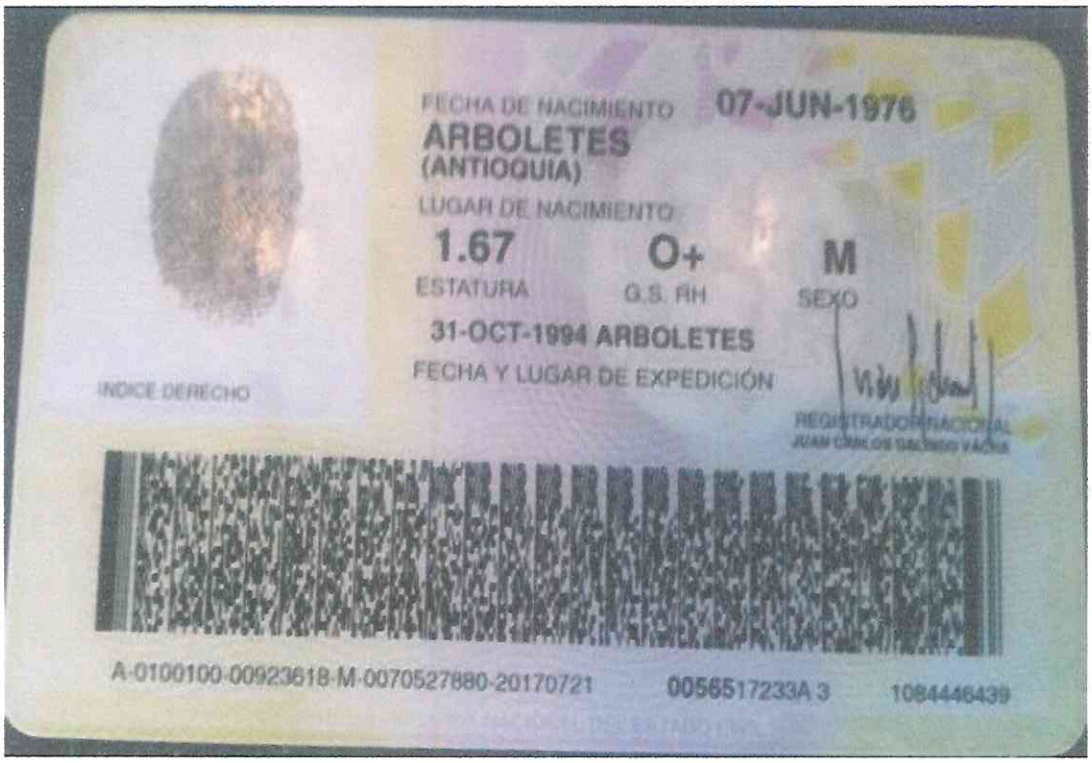
FIRMAN PARA CONSTANCIA

En San Rafael, Antioquia, a los _**23**_ días del mes de __**octubre**__ del año 2026.

LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
Nombre: MARÍA JANETH VALENCIA GUZMÁN
Cargo: Secretaria de Salud y Bienestar Social – Supervisora
Dependencia: Secretaría de Salud y Bienestar Social
Firmado electrónicamente

EL CONTRATISTA
Nombre / Representante Legal: LUIS EDUARDO GARCIA POSADA
Entidad / Empresa: CORPORACIÓN PROSPECTAR
NIT: 900.063.428-3
Firmado electrónicamente


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 70.527.880
VELEZ GARCES
APELLIDOS
JUAN CARLOS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1976
ARBOLETES
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
31-OCT-1994 ARBOLETES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-0100100-00923618-M-0070527880-20170721
0056517233A 3
1084446439

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

237657-T



JUAN CARLOS
VELEZ GARCES
C.C. 70527880
RES. INSCRIPCION 170 DEL 26/02/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

243739 261569

Identificación Plástica S.A. 178314/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3033408020270291

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS VELEZ GARCES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70527880 de ARBOLETES (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 237657-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ELSUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN PROSPECTAR
NIT. 900063428-3

En mi calidad de Representante legal de la empresa Corporación PROSPECTAR con Nit. 900063428-3, Luis Eduardo García Posada identificado con cedula de ciudadanía No. 71.687.903 de Medellín.

CERTIFICO

Que la empresa Corporación PROSPECTAR durante el periodo enero – octubre del año 2026 se encuentra a PAZ Y SALVO por conceptos de aportes al sistema de seguridad social en salud, ARL, pensiones y parafiscales.

Se expide este certificado en Medellín a los 23 días del mes de octubre de 2026

Luis Garcia

LUIS EDUARDO GARCIA POSADA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN PROSPECTAR
NIT. 900063428-3

3127836631
Cr46 No 41-16 oficina 633
corporacionprospectar@gmail.com

Medellín, 22 de octubre de 2026

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

A QUIEN INTERESE

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito contador público de la **CORPORACIÓN PROSPECTAR** identificada con **Nit 900.063.428-3**, me permito certificar que la mencionada corporación ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes al año 2025 y a los periodos comprendidos entre enero y octubre del año 2026, y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Firmado en Medellín, a los 22 días del mes de octubre de 2026.

JUAN CARLOS VELEZ GARCES
C.C 70.527.880
T.P N°: 237657-T

COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CMC048-2026

Fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES COMPLETOS DESTINADOS A LAS PERSONAS MAYORES QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "CENTRO VIDA" EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, GARANTIZANDO PROTECCIÓN A LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, ENTORNO FÍSICO Y SOCIAL FAVORABLE, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007 SOBRE CONTRATACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "SAN RAFAEL, TERRITORIO INCLUYENTE Y CON OPORTUNIDADES PARA TODOS".

2. **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo será de **Dos (2) meses**, contados a partir del acta de inicio. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del certificado de registro presupuestal (CRP).

3. **PRESUPUESTO:**

CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000)

4. Aceptación de la oferta

Señores **Corporación Prospectar** identificados con NIT **900.063.428-3**, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, manifestamos de manera expresa e incondicional la ACEPTACIÓN de la oferta presentada en el proceso de selección por mínima cuantía **CMC048-2026.**

5. Garantías exigidas

Se solicita la expedición de cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro

- Fiducia mercantil de garantía
- Garantía bancaria o carta de crédito stand-by

La suficiencia y vigencia deberán ajustarse a los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo como asegurado y/o beneficiario al **Municipio de San Rafael – NIT 890.982.123-1**.

Amparos exigibles en la garantía única

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Hasta la amortización total del anticipo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación
Calidad del bien suministrado	10% del valor del contrato	Plazo contractual + 2 años
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Plazo contractual + 3 años

El amparo de calidad del servicio operará una vez finalice la vigencia del amparo de cumplimiento.

6. Supervisión o interventoría

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se designa como supervisor o interventor del contrato a:

NOMBRE: María Janeth Valencia Guzmán

CARGO: Secretaria de Salud y Bienestar Social

CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

DIRECCIÓN: Calle 20 N° 20-35, San Rafael

7. Perfeccionamiento del contrato

De acuerdo con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada, constituye el contrato para todos los efectos legales.

ORIGINAL FIRMADO

MARÍA JANETH VALENCIA GUZMÁN

SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Funcionario / Contratista	**Nombre**
Proyectado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco – Abogado asesor Secretaría General y de Gobierno
Revisado por	María Janeth Valencia Guzmán – Secretaria de Salud y Bienestar Social
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

VIGENTE

43700815

COMPROMISO NÚMERO : 1383

Fecha de Impresión: 05-Sep-2026 **Fecha del Compromiso:** 05/09/2026 12:36:29

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
20260905	900063428 . CORPORACION PROSPECTAR	42,000,000.00

Tipo Compromiso: COMPRAS DE SUMINISTROS

DESCRIPCIÓN: CMC-048-2026 SUMINISTRO DE UNIFORMES COMPLETOS DESTINADOS A LAS PERSONAS MAYORES QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DEL CENTRO VIDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, GARANTIZANDO PROTECCION A LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, EDUCACION, CULTURA, RECREACION, ENTORNO FISICO Y SOCIAL FAVORABLE, ASI COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 46 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007 SOBRE CONTRATACION

43700815

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	05/09/2026 12:36:29	42,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
1315	1.3.3.3.20.01	20	2.3.2.02.02.009.03.01	010303 Atencion Integral al Adulto Mayor	42.000.000.00
				Total:	**42,000,000.00**

SONIA DEL SOCORRO GOMEZ MORALES
SECRETARIA DE HACIENDA

* *** ***

SECRETARÍA	SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.
RESPONSABLE ESTUDIOS	MARIA JANETH VALENCIA GUZMAN.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO.
SUSTENTO JURÍDICO	Ley 80 de 1993, Artículo 2°, numeral 5° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES COMPLETOS DESTINADOS A LAS PERSONAS MAYORES QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "CENTRO VIDA" EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, GARANTIZANDO PROTECCIÓN A LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, ENTORNO FÍSICO Y SOCIAL FAVORABLE, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007 SOBRE CONTRATACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 "SAN RAFAEL, TERRITORIO INCLUYENTE Y CON BIENESTAR".
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS $42.000.000
NÚMERO DEL CDP	1315 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.03.01- (1.3.3.3.20.01) 010303 Atención Integral al Adulto Mayor.
SUPERVISOR	MARIA JANETH VALENCIA GUZMAN.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO:

PLAN DE DESARROLLO	**2024-2027 "SOMOS RENOVACIÓN"**
LÍNEA ESTRATÉGICA	01. Equidad y Desarrollo Social.
COMPONENTE	0103. Atención a Grupos Vulnerables - Promoción Social (A14)

PROGRAMA	010303. Atención integral al adulto mayor.
OBJETIVO	Implementar acciones protectoras, promotoras y preventivas para garantizar el bienestar de los adultos mayores en el municipio de San Rafael, mediante el fortalecimiento a la atención integral y el acompañamiento e intervención social. Este programa comprende la actualización e implementación de un plan de acción de la política pública de envejecimiento y operatividad del comité gerontológico municipal.
INDICADOR	Adultos mayores atendidos con servicios integrales.
DESCRIPCIÓN INDICADOR	Este brinda servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con protección a la salud y bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores.

NOMBRE DEL PROYECTO:	
RADICADO PROYECTO:	2024056670015.
RESULTADOS:	• Se realizará la entrega efectiva y equitativa de las prendas, garantizando cobertura integral de los beneficiarios y cumplimiento de especificaciones técnicas de calidad, comodidad y durabilidad. Con ello se asegura la protección a la salud, el bienestar social y la participación activa de los adultos mayores en actividades educativas, culturales, recreativas y productivas, fortaleciendo su inclusión y dignidad en un entorno físico y social favorable. Se promoverá la integración y el bienestar de los grupos gerontológicos gracias a la logística suministrada.

93491-OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se instaura:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El municipio de San Rafael requiere garantizar condiciones de dignidad, inclusión social y bienestar integral para las personas mayores vinculadas al programa "Centro Vida" en las zonas urbana y rural. Actualmente, se evidencia la necesidad de dotar a los adultos mayores de uniformes completos que permitan su adecuada participación en las actividades de salud, educación, cultura, recreación y productividad, en un entorno físico y social favorable.

La ausencia de una dotación uniforme limita la identificación, pertenencia y protección de los beneficiarios, afectando la coherencia y el desarrollo de las actividades programadas. Por ello, se hace indispensable el suministro de uniformes que cumplan con estándares de comodidad, seguridad y funcionalidad, fortaleciendo

la integración comunitaria y la visibilidad de los adultos mayores como actores activos en la vida social y cultural del municipio.

Este proceso de contratación busca satisfacer la necesidad de:

Proteger la salud y bienestar social de los adultos mayores mediante elementos adecuados para su participación.

Favorecer la inclusión y cohesión social, reforzando identidad y sentido de pertenencia en el programa "Centro Vida".

Promover la participación activa en actividades educativas, culturales y recreativas, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "San Rafael, territorio incluyente y con bienestar".

Cumplir con los mandatos constitucionales y legales (artículo 46 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), que obligan al Estado a garantizar condiciones de dignidad y asistencia a las personas mayores.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES COMPLETOS DESTINADOS A LAS PERSONAS MAYORES QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "CENTRO VIDA" EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, GARANTIZANDO PROTECCIÓN A LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, ENTORNO FÍSICO Y SOCIAL FAVORABLE, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007 SOBRE CONTRATACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 "SAN RAFAEL, TERRITORIO INCLUYENTE Y CON BIENESTAR".

2.2. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL define el contrato a celebrar como un suministro.

El contrato por celebrar se regirá, en especial por las siguientes normas del Código de Comercio, que establecen:

ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

ARTÍCULO 969. <REGLAS PARA ESTABLECER LA CUANTIA DEL SUMINISTRO>. Para establecer la cuantía del suministro si las partes no lo hubieren fijado en cantidad determinada o señalado las bases para determinarla, se aplicarán las siguientes reglas: (…)

3) Si las partes se remiten a la capacidad de consumo o a las necesidades ordinarias y señalan un mínimo, el consumidor podrá exigir las cantidades que su capacidad de consumo u ordinarias necesidades le impongan, pero estará obligado a recibir el mínimo fijado. Por su parte el proveedor deberá prestar dichas cantidades o el mínimo, según el caso, y

4) Cuando la cuantía del suministro no haya sido determinada, se entenderá que las partes han pactado aquella que corresponda al ordinario consumo o a las normales necesidades del consumidor, salvo la existencia de costumbre en contrario.

PARÁGRAFO. La capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido.

El contrato a celebrar se estructura con cantidades y precios fijos y cerrados por ítem, conforme al cuadro de condiciones técnicas del numeral 3 del presente estudio, y se caracteriza por:

1. Cantidades y precios cerrados: El contratista debe suministrar la totalidad de las cantidades fijadas por ítem en el cuadro de condiciones técnicas, a los precios unitarios allí pactados, sin lugar a solicitudes de cantidades adicionales a las allí determinadas.
2. Duración: El contrato tiene una duración definida, durante la cual el contratista debe estar en capacidad de suministrar la totalidad de los bienes contratados.

3. Condiciones preestablecidas: Los términos, precios y condiciones de entrega se acuerdan desde el inicio del contrato, proporcionando claridad y previsibilidad para ambas partes.

4. Entregas conforme a cronograma: El contratista efectuará las entregas de acuerdo con el cronograma y las condiciones pactadas en el contrato, hasta completar la totalidad de las cantidades contratadas por ítem.

NOTA: Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de los precios unitarios de los ítems requeridos.

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción	Objeto Contractual	Justificación Normativa
53102700	Uniformes	Suministro de dotación de uniformes completos destinados a las personas mayores participantes del programa "Centro Vida" en el área urbana y rural del municipio de San Rafael.	El Decreto 1082 de 2015 exige la identificación del objeto contractual mediante UNSPSC en estudios previos y pliegos. El código 53102700 corresponde directamente a uniformes, diferenciándose de ropa casual (53101800) o deportiva (53102300).
Complementarios (si aplica)	53101800 – Ropa exterior /	En caso de incluir chaquetas, sudaderas	Se registran como códigos secundarios para garantizar

	53102300 – Ropa deportiva	o prendas para actividades recreativas.	trazabilidad y transparencia en SECOP II.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Para el presente contrato no es necesario contar con autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a proveer la dotación requerida en el tiempo y lugar acordados con el Secretario de Salud y Bienestar social. Para mayor claridad, se anexa la siguiente tabla detallada, en la cual se incluyen las especificaciones y precios estimados de los elementos:

Ítem	Descripción	Cantidad	V. Unitario	V. Total
1	Camiseta blanca tipo polo con un bordado logo del Municipio (talla adulto)	25	$45.113,91	$1.127.848
2	Sudadera tipo Nautica con logo bordado	25	$40.101,26	$1.002.531
3	Chaqueta tela tipo Nautica con logo del Municipio	25	$95.240,48	$2.381.012
4	Camiseta blanca tipo polo con un bordado logo del Municipio	267	$45.113,91	$12.045.415
5	Sudadera perchada con un bordado	267	$40.101,26	$10.707.035
6	Gorra blanca con logo del Municipio Bordado	267	$20.050,63	$5.353.518
7	Toalla con bordado de 30 cms X 40 cms	267	$10.025,31	$2.676.759
	SUBTOTAL			**$35.294.118**
	IVA (19%)			**$6.705.882**
	TOTAL (IVA incluido)			**$42.000.000**

El presente contrato se celebrará por cantidades y precios fijos y cerrados por ítem, conforme al cuadro de condiciones técnicas anterior. En consecuencia, el contratista deberá entregar la totalidad de las cantidades allí establecidas para cada ítem, dentro del plazo de ejecución pactado, sin que haya lugar a solicitudes de bienes adicionales a los cuantificados en dicho cuadro.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Entrega de Bienes o Servicios: Suministrar los bienes o servicios acordados en el contrato, cumpliendo con las especificaciones, cantidad, calidad y tiempos establecidos.

2. Cumplimiento de Normas: Garantizar que los bienes o servicios cumplen con la normativa legal vigente, estándares técnicos aplicables y los requisitos específicos del cliente, los productos deben ser de primera calidad.

3. Responsabilidad: Asumir la responsabilidad por cualquier defecto, daño o incumplimiento que pueda surgir en relación con el suministro.

4. Documentación: Proveer la documentación necesaria relacionada con los bienes o servicios, como facturas, certificados de calidad o guías de uso, según sea requerido.

5. Confidencialidad: Guardar reserva sobre la información de la Administración Municipal a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y no divulgarla a terceros sin autorización.

6. Informes: Aportar los soportes y la documentación de entrega de los bienes suministrados que sean necesarios para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.

7. Instrucciones: Atender de manera diligente y oportuna las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato en relación con la entrega, calidad y cantidad de los bienes suministrados, manteniendo comunicación oportuna para la adecuada ejecución del objeto contractual.

8. Garantías: Mantener vigentes todas las garantías que respalden el contrato, incluidas las prórrogas y adiciones, si aplica.

9. Seguridad social: Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, así como afiliar al personal a cargo, si corresponde.

10. SECOP: Cargar los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido por la Entidad o la supervisión del contrato.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.

1. Pago Puntual: Cumplir con los pagos acordados en los plazos establecidos en el contrato.

2. Recepción de Bienes: Recibir y verificar los bienes o servicios en las condiciones y tiempos estipulados.

3. Comunicación: Notificar de manera oportuna cualquier problema o incumplimiento detectado en el suministro.

4. Facilidades: Proporcionar al proveedor las condiciones necesarias para cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, si aplica.

5. Información: Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.

6. Calidad: Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista.

7. Supervisión: Hacer seguimiento y/o supervisión a las actividades definidas en el contrato.

8. Requerimientos: Realizar los requerimientos que en derecho correspondan para el cabal cumplimiento de las obligaciones, la expedición de pólizas (cuando corresponda), la aclaración de las mismas o demás actividades acordes con el cumplimiento del objeto contractual.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El Municipio de San Rafael ha establecido el presupuesto oficial para la presente selección de mínima cuantía en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000).**

Este monto será destinado según lo especificado en la propuesta ofertada, garantizando el cumplimiento de los términos y condiciones previstos en el contrato y de acuerdo con los lineamientos establecidos para esta modalidad de contratación.

El municipio de San Rafael ha realizado cotizaciones en los establecimientos de comercio que prestan los servicios y/o suministros requeridos durante el presente año. Estas cotizaciones abarcan las mismas especificaciones técnicas y los suministros necesarios, permitiendo así establecer el valor de cada ítem.

Además, se han considerado los siguientes aspectos: el valor de los impuestos, tasas y estampillas; los seguros; el valor financiero del crédito; y la logística necesaria para cumplir con el objeto del contrato.

La metodología de análisis que soporta el valor para el presente proceso se estableció con base en la información tomada del mismo municipio en contratos de años anteriores y de otras entidades a nivel nacional preferiblemente del oriente antioqueño, consultando de esta manera el valor en el mercado, sumado al análisis de las necesidades y la capacidad financiera de la entidad.

4.1. ANTECEDENTES ENTIDAD:

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por esta entidad, en años anteriores, con el mismo objeto o similares:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO
1	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DE EL CENTRO VIDA DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA	CMC026-2025	Municipio de San Rafael	$ 35.943.600

4.2. ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO:

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por otras entidades del oriente antioqueño, en años anteriores, con el mismo objeto o similares:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO
1	DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	SA-014-2024	Municipio de Carepa	$63.000.000
2	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ADULTOS MAYORES INCRITOS EN LOS PROGRAMAS GERONTOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA VIGENCIA 2024	SI 020 2024	Municipio de la Estrella	$ 461.269.784

3	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES PARTICIPANTES DEL CABILDO DEL ADULTO MAYOR Y GRUPOS MUSICALES DEL ADULTO MAYOR CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR EL TRABAJO QUE REALIZAN EN LA COMUNIDAD COMO REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO	MINC 039 - 2025	Municipio de la Unión	$ 39.858.000

4.3. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Actualmente, operan las siguientes retenciones y estampillas:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro - Deporte	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro - Cultura	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro - Adulto mayor	4% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar (Ley 2126)	2% del valor o adición del contrato
Estampilla Pro - Hospital	1% del valor o adición del contrato

El impuesto del Reteica y Retefuente, al ser un impuesto descontable por el contratista, no hace parte del costo del servicio.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Rete ICA	1% del valor total del contrato

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTAS ACLARATORIAS:

La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, no se podrá exceder el valor unitario de cada ítem, so pena de generar rechazo en la propuesta.

El presupuesto total asignado para el presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000)**; incluido IVA y demás impuestos de ley.

Cabe resaltar que para efectos de diligenciar en la plataforma del SECOP II, se deberá colocar el valor total a contratar, es decir la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000)** incluido IVA y demás impuestos de ley.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución de la presente contratación será de **DOS (02) MESES**, término contado a partir de la suscripción del correspondiente contrato y la firma del acta de inicio. Esta ejecución no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, una vez se hayan tramitado las prórrogas o adiciones que sean pertinentes.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

PRESUPUESTO OFICIAL					
Valor a contratar	Designación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de financiación (*)	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		
			# CDP	Rubro	Valor del certificado
$42.000.000	Inversión	Recursos propios	1315	2.3.2.02.02.009.03.01-(1.3.3.3.20.01) 010303 Atención integral al Adulto mayor	$42.000.000
*Sistema General de Participación (SGP) _____ *Sistema General de Regalías (SGR) _____*Presupuesto General de la Nación (PGN) _____*Recursos Propios ___X____ *Recursos de Crédito_____					

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de San Rafael, Antioquia y/o en el lugar acordado por la supervisión.

8. FORMA DE PAGO:

La Administración Municipal pagará al contratista el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000)**. Los pagos se le realizarán al CONTRATISTA de la siguiente manera: se realizarán pagos según **ACTAS DE AVANCE** por el valor de lo consumido durante cada periodo, previa presentación del informe de actividades en la plataforma SECOP II, el respaldo de pago de seguridad social y el visto bueno de la Supervisión del contrato. Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

Los pagos se realizarán sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en esta, previas los siguientes:

1. Presentar cuenta de cobro o factura legal.

2. Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.

3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

4. Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC.

9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

9.1. REQUIERE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONCEJO (PARÁGRAFO 4, ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1551 DE 2012):

¿REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL?			
SÍ		NO	X

9.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente contrato será: La mínima cuantía.

9.3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Con fundamento en la Ley 1150 de 2007, la regla general para la selección de contratistas es la licitación pública, pero para este proceso trae la siguiente excepción: (...)

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la

definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

9.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La ley 2069 de 2020 en su artículo 30 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

El Decreto1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1, reglamento los estudios previos para la mínima cuantía, artículo que fue modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 así:
"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

PARÁGRAFO. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

La anterior ley fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que ordenó:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los

proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

9.5. VERIFICACIÓN DEL UMBRAL DE MÍNIMA CUANTÍA.

De conformidad con el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la contratación de mínima cuantía es aquella cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. La menor cuantía del Municipio de San Rafael, Antioquia, se determina en función de sus ingresos corrientes anuales, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), conforme a la tabla contenida en el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La Secretaría de Salud y Bienestar Social, con el apoyo de la Secretaría de Hacienda Municipal, debe incorporar en este numeral, antes de la publicación de la invitación, el soporte documental del presupuesto anual de ingresos corrientes de la Entidad expresado en SMLMV para la vigencia 2026, la categoría de menor cuantía que de allí se derive y el cálculo del diez por ciento (10%) de dicho valor, con el fin de acreditar que el valor estimado del presente proceso (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS – $42.000.000) se encuentra dentro del umbral legal de mínima cuantía, conforme a lo señalado en el Informe de Auditoría Jurídica Preventiva (Prioridad 3).

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN – OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para el Municipio de San Rafael, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes de contenido jurídico y técnico.

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

10.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

1.Carta de presentación de la Oferta. (Anexo 1, formato 1).

2. Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.

3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas). Debidamente renovada.

4. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.

5. Registro mercantil para oferente persona natural. (Debidamente renovado).

6. Boletín de responsable fiscal: El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. El Municipio verificará la información.

7. Antecedentes disciplinarios: El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, y del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas jurídicas. El Municipio verificará esta información.

8. Antecedentes judiciales: El proponente deberá allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios o uniones temporales y/o proponente persona natural. El Municipio verificará esta información.

9. Consorcio: Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas.

10. Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.

11. Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad (de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y su Decreto reglamentario 753 de 2019) del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.

12. No deudor moroso de alimentos: Declaración libre y espontánea de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario y/o certificado REDAM – Registro de deudores alimentarios morosos.

10.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE):

La capacidad técnica para este contrato, se refiere a la aptitud del proveedor para cumplir con las obligaciones contractuales en términos de calidad, cantidad, y tiempo, basándose en su experiencia, recursos y competencias.

1. Experiencia: Evidencia de trabajos o contratos similares ejecutados previamente, que demuestren conocimiento y habilidad en el área relacionada con el suministro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes, deberán acreditar experiencia, así:

Los proponentes deberán acreditar al cierre de la convocatoria haber celebrado como mínimo **UN (1) CONTRATO**, terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, donde se constate que la sumatoria de todos sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar o igual a la naturaleza del objeto de la presente invitación.

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo respectivo de la invitación y las respectivas certificaciones o contratos, dichas certificaciones o contratos deberán Contener como mínimo la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Fecha de expedición del certificado.
- Objeto del contrato.
- Valor.
- Descripción del alcance del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de ejecución.
- Cumplimiento contrato.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

2.Recursos: Disponibilidad de maquinaria, equipos, instalaciones, herramientas, y tecnología necesaria para producir, almacenar o entregar los bienes o servicios ofertados.

3.Personal Capacitado: Contar con empleados calificados y con experiencia relevante para llevar a cabo las tareas asociadas al contrato.

4.Planificación: La capacidad de diseñar y ejecutar un plan logístico eficiente para garantizar el suministro puntual y adecuado.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:
1. El presente proceso de selección podrá ser limitado en beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), fomentando la pluralidad de oferentes entre las Mipyme colombianas con un mínimo de un (1) año de existencia.

Esta limitación será aplicable siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Las Mipymes interesadas deben acreditar los requisitos establecidos en la normativa mencionada, demostrando su capacidad para cumplir con las obligaciones del contrato.
- La pluralidad de oferentes debe garantizar una competencia sana y equitativa entre las Mipyme participantes.
- Esta medida busca impulsar el desarrollo empresarial local, promoviendo la participación activa de las Mipyme y fortaleciendo su rol en el crecimiento económico del país.

2. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo, la cual para el año 2024 fue establecido en QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($532.338.092).

3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la invitación pública.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos correspondientes.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

a) Solicitud para restringir la convocatoria a Mipyme, debidamente firmada por el proponente persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica y/o el representante legal de consorcios o uniones temporales compuestas exclusivamente por Mipyme.

La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y hasta antes de la publicación del aviso que indique si el proceso de selección se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. En todo caso deberá acatarse lo dispuesto en el cronograma.

b) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
c) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).

d) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada).

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA ACLARATORIA: Tratándose de Limitaciones Nacionales y/o territoriales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse dos (02) o más solicitudes para limitación a Mipyme nacional y/o territorial, que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, el Municipio de San Rafael, Antioquia, preferirá y limitará el proceso a Mipymes territoriales domiciliadas bien sea en el departamento de Antioquia o en el municipio de San Rafael.

Ahora bien, sobre las solicitudes Nacionales y territoriales (Departamentales), el Municipio preferirá y limitará el proceso a Mipymes Municipales, es decir con domicilio principal en el lugar de ejecución contractual- municipio de San Rafael. Lo anterior, en aras de incentivar y promover el progreso de los emprendimientos de carácter local.

12. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto reglamentario 1082 de 2015.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

La Alcaldía Municipal de San Rafael, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

De acuerdo con la distribución establecida en la matriz, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el municipio de San Rafael no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

MATRIZ DE RIESGOS

Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de mitigación / controles	Garantía / Póliza	Vigencia
Desviación o uso indebido del anticipo	Media	Alto	Contratista	• Exigir **cuenta bancaria exclusiva.** • Giro del anticipo contra **garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.** • Seguimiento documental y financiero por supervisión. • Informes de avance y soportes de ejecución.	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo (100%) del valor del anticipo**	Hasta amortización total del anticipo
Incumplimiento en la entrega total o parcial de los uniformes	Media	Alto	Contratista	• Cronograma detallado. • Actas de seguimiento. • Supervisión técnica. • Amortización del anticipo contra entregas.	**Cumplimiento (10%)**	Hasta liquidación

Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de mitigación / controles	Garantía / Póliza	Vigencia
Retrasos en la producción por fallas de logística o abastecimiento	Media	Medio	Contratista	• Verificación de capacidad operativa. • Aprobación previa de muestras. • Reprogramación con acta.	**Cumplimiento (10%)**	Hasta liquidación
Deficiencia en la calidad de las prendas	Media	Alto	Contratista	• Verificación técnica de muestras. • Actas de recibo con control de calidad. • Reposición inmediata sin costo.	**Calidad del bien (10%)**	Plazo contractual + 2 años
Errores de tallaje o inconsistencias en cantidades	Media	Medio	Contratista	• Validación de tallas antes de producción. • Cuadro de tallaje aprobado. • Reposición sin costo.	**Cumplimiento (10%)**	Hasta liquidación
Defectos en bordados, logos o imagen institucional	Baja	Medio	Contratista	• Aprobación de arte previo. • Control de uniformidad en recibo.	**Calidad del bien (10%)**	Plazo contractual + 2 años
No pago de salarios y prestaciones del personal del contratista	Baja	Medio	Contratista	• Verificación de nómina. • Certificaciones laborales.	**Salarios y prestaciones (10%)**	Plazo contractual + 3 años

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará las pólizas relacionadas posteriormente, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato.

Si bien el Decreto 1082 de 2015, Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad., caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla. Sin embargo, el municipio exigirá las siguientes:

13.1. GARANTÍAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato

resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Póliza / Garantía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia mínima
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Protección del anticipo entregado por la Entidad	**100% del valor del anticipo**	Hasta la **amortización total del anticipo**
Cumplimiento del contrato	Ejecución conforme a plazo, cantidad y especificaciones	**10% del valor del contrato**	Hasta la **liquidación**
Calidad del bien suministrado	Calidad, conformidad técnica y reposición de bienes defectuosos	**10% del valor del contrato**	Plazo contractual + **2 años**
Pago de salarios y prestaciones sociales	Salarios, prestaciones y seguridad social del personal del contratista	**10% del valor del contrato**	Plazo contractual + **3 años**

14. ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación con Mipymes no está cobijado por un acuerdo comercial internacional o tratado de libre comercio para el Estado Colombiano de acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de acuerdo comerciales de Colombia compra eficiente, anexo 4 numeral 14.

15. SUPERVISIÓN.

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por el SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

15.1. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato por parte del Municipio de San Rafael estará a cargo del SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, quien asumirá la responsabilidad de vigilar la ejecución del contrato desde el inicio de su desarrollo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios, hasta su finalización, y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Aplicar las normas y procedimientos que en materia contractual se encuentren definidos en la Ley, y sus decretos reglamentarios y aquellos que tenga implementados el Municipio de San Rafael.

2. Apoyar el logro de los objetivos contractuales, y tener en cuenta dichos objetivos en todas sus actuaciones.

3. Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista en los aspectos técnicos, administrativos, contables, financieros, presupuestales y jurídicos e informar al ordenador del gasto cuando se presente presunto incumplimiento contractual, entregando los soportes correspondientes y recomendando las medidas que se deben adoptar.

4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de 'supervisión parcial y final.

5. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin

de proceder al pago correspondiente.

6. Verificar el cumplimiento por parte- del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.

7. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.

8. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

10. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en él mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen y/o complementen la materia.

11. Informar por escrito al Municipio de San Rafael, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

12. Solicitar oportunamente las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando sea procedente.

13. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

14. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA Observa en los plazos y términos descritos en la normatividad vigente aplicable.

15. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la normatividad vigente aplicable.

16. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, cuando aplique según normatividad vigente.
17. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría dé la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de San Rafael.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2011.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El presente proceso sí cuenta con el respectivo estudio y análisis del sector, elaborado en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual forma parte integral del expediente contractual bajo el documento "Estudio del Sector – Suministro de Dotación de Uniformes para Personas Mayores, vigencia 2026", suscrito por la Secretaría de Salud y Bienestar Social. En dicho documento se desarrollan los aspectos comercial, técnico, de la oferta, de la demanda, del valor y del mercado, legal, financiero, organizacional y de riesgos del presente proceso de contratación, con la profundidad proporcional a la modalidad de mínima cuantía.

18. COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el caso de INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, normalmente será EL DIRECTIVO y los SERVIDORES DE APOYO, a menos que el ALCALDE determine otra cosa.

En el caso de las demás modalidades de contratación, normalmente será el DIRECTIVO, el DIRECTOR FINANCIERO y el ASESOR JURÍDICO, a menos que el ALCALDE determine otra cosa.

Si en el MUNICIPIO no hay personal capacitado para integrar dicho COMITÉ, debe determinarse qué personal se requiere para ello para proceder a su contratación.

Por todo lo expuesto El Municipio de San Rafael, concluye que la necesidad y conveniencia y oportunidad de celebrar el cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES COMPLETOS DESTINADOS A LAS PERSONAS MAYORES QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "CENTRO VIDA" EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, GARANTIZANDO PROTECCIÓN A LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, ENTORNO FÍSICO Y SOCIAL FAVORABLE, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007 SOBRE CONTRATACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 "SAN RAFAEL, TERRITORIO INCLUYENTE Y CON BIENESTAR"."

San Rafael, Antioquia, 15 de Agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

MARIA JANETH VALENCIA GUZMÁN
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Funcionario / Contratista	Nombre
Proyectado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco - Abogado Asesor Secretaría General y de Gobierno.
Revisado y aprobado por	María Janeth Valencia Guzmán - Secretaria de Salud y Bienestar Social.
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	